

El Bien Público.

6 rs. VII. cada mes.

Mahon viérnes 31 de Marzo de 1882.

Año X. Núm. 2.709.

Correos.—ENTRADAS.

De Palma los mártres por la mañana el vapor «Menorca.» De Barcelona y Alcedia los juéves por la tarde el vapor «Puerto-Mahon.» De Ciudadela y demás pueblos de la Isla diariamente á las 11 de la mañana el coche-correo. Despacho de los vapores, calle de la Infanta núm. 26.

Correos.—SALIDAS.

Para Palma los miécoles á las 3 de la tarde el vapor «Menorca.» Para Barcelona con escala en Alcedia todos los domingos á las 8 de la mañana el vapor «Puerto-Mahon.» Para Ciudadela y demás pueblos de la Isla diariamente á las 2 de la tarde el coche-correo. Telégrafos y correos, calle Bastion núm. 43.

LA SITUACION DE CATALUÑA.

Nuestros lectores tienen noticias detalladas de los sucesos últimamente ocurridos en Barcelona; congresos pacíficos de honrados y laboriosos industriales disueltos por la fuerza; periódicos recogidos y entregados á los tribunales; la mesa del congreso de contribuyentes procesada, y las clases todas presas de profundo disgusto. Para considerar hasta que punto es grave la situación, basta saber que el presidente del congreso, contra el cual ha sido ya dictado auto de prisión, es D. Joaquin Escuder, «sindicado del ayuntamiento» y uno de los jefes más caracterizados del partido posibilista, cuya benevolencia para con el Ministerio es de todos conocida.

Los proteccionistas, como es natural, se prevalen del estado de los ánimos y procuran que las manifestaciones del disgusto producido por las nuevas tarifas, por todas las medidas del Sr. Camacho, aparezcan como protesta contra el tratado de comercio con Francia. Arma tan poderosa, ha sido puesta en manos de los grupos industriales interesados en el «statu quo» arancelario por la torpeza del gobierno. Sabía de antemano que Cataluña pondría enérgica y tenaz resistencia al planteamiento de la base 5.ª, conocía previamente las grandes fuerzas de los proteccionistas, únicos que en España saben defender con tesón sus intereses; y en vez de allegar elementos y de percibir otras fuerzas que contrastasen la resistencia proteccionista, atrae sobre su cabeza los odios de las dos únicas clases con cuyo concurso eficaz y desinteresado podía contar, los odios de propietarios y comerciantes; pues estas clases antes sienten hoy el daño inmediato y directo que los nuevos impuestos les ocasionan, que agradecen los indirectos beneficios que la reforma arancelaria les proporcionará, y en vez de resistir al movimiento proteccionista lo se undan con sus fundadísimos ataques al ministerio.

Este ha desconocido sus propias fuerzas; ha convertido á los auxiliares en enemigos, y hoy se encuentra aislado, combatido por los proteccionistas, heridos por el tratado de comercio; por los industriales, á quienes dañan las nuevas tarifas; por los terratenientes, burlados en sus esperanzas y bajo el peso de nuevos y gravosos recargos; por los pueblos que no pueden pagar la contribución de consumos; por España entera, que ve con temor la agitación de Cataluña que se estiende ya por Aragon y Valencia.

Para conjurar tan graves males solo hay un recurso: el sacrificar al Sr. Camacho modificando luego sus proyectos. Por más que el Sr. Sagasta no quiera cambio en el Gabinete, propósito en sí excelente, no puede sacrificar su partido y los intereses generales á la obcecación de un ministro.

(«El Día.»)

DISCURSO pronunciado en el Congreso de diputados por el señor don Teodoro Baró en la sesión del día 22 de marzo.

«Me levanto, señores diputados, porque

creo que se trata de algo más que de un incidente de Cataluña: se trata de saber quienes han promovido la escitación para impedir el pago de la contribución industrial. En la agitación que es objeto de este debate, los industriales de Cataluña no han tomado parte, pero sí partidos políticos extremos en dulce consorcio con los conservadores. (El señor presidente del Consejo de ministros: Es lo cierto.—El señor Cánovas del Castillo: Para defender la ley.—El señor presidente del Consejo de ministros: Para contrariar al gobierno.) Si aquí se pudiera leer, señores diputados, la lista de la representación que la industria, el comercio y las clases contribuyentes tuvieron en esta reunión celebrada en el Teatro de Novedades, y que de tal manera ha escitado los nervios del Sr. Bosch y Labrás, se vería que precisamente la industria, el comercio y los contribuyentes brillan por su ausencia; pero en cambio en esta reunión, en la que se trataba de saber como se pueden defender los intereses de las clases productoras, había representantes de sociedades corales, porque parece que esta campaña necesitaba música para que produjera todos sus efectos.

Y ¡cosa rara! el gran centro industrial y fabril de Cataluña, el Instituto de Fomento del trabajo nacional, que cuenta entre sus socios á todos los hombres respetados y todos los hombres ilustres en la industria y en la producción, ese centro importantísimo no tenía ningún representante allí; ese gran centro no se ha adherido jamás á los acuerdos del Sindicato madrileño; ese respetable Instituto desde los primeros momentos se ha encerrado en el terreno de la legalidad; ha reclamado, ha defendido los intereses de la industria y del comercio, pero ha rechazado toda unión con el Sindicato. En cambio, ¿quiénes son los que han producido esas perturbaciones, han creado esa atmósfera y promovido esas reuniones? ¿Quiénes son los que han hablado en ese «meeting» del Teatro de Novedades? Comencemos por el presidente: es republicano, y por cierto que se ha separado de la línea de conducta trazada por su partido poniéndose en pugna con la prensa de su partido, porque la prensa posibilista de Barcelona en este asunto no fomenta la escitación, como la están fomentando los conservadores.

Uno de los oradores que hablaron en esa reunión; uno de los que se espesaron con esa calma y ese reposo de que nos ha hablado el señor Bosch y Labrás, fué el jefe de la insurrección de Gracia con motivo de las quintas. Otros de los que promovieron esa insurrección, digo, esa reunión, me he equivocado, pero el lapsus oportuno: algunos de los promovedores y oradores de la reunión, son esos diputados oportunistas sinalagmáticos con todos los adimentos correspondientes. Estos fueron los grandes industriales que allí acudieron. En cambio, los hombres conocidos en la fabricación no figuraban para nada allí, no acudieron al teatro de Novedades.

Otra circunstancia he de hacer notar en el Congreso. En Barcelona se ha tratado de excitar los ánimos para ver si se llegaba á un conflicto. Se comenzó por promover el cierre de las tiendas en un momento dado; pero bastó la intervención de la Autoridad local, fué suficiente que aquella Autoridad popular querida y respetada se dirigiera al comercio y á la industria para que los verdaderos industriales y comerciantes comprendieran que allí había dos cuestiones, la económica y la política; bastó la voz del señor Rius y Taulet para que se hicieran cargo de que debían buscar solución á la cuestión económica acudiendo á los medios legales, haciendo presente sus agravios y pidiendo respetuosamente separación al gobierno, separándose de los políticos y dejándoles que siguieran solos su camino. La industria y el comercio de Barcelona quieren que se les atienda en la cuestión de las tarifas en lo que sea justo.

Se ha intentado llevar la perturbación al Ayuntamiento colocándole en una actitud ilegal; y mientras individuos de todas las opiniones se juntaron y fundieron sus votos, únicamente tres, los tres republicanos (vean los conservadores con quienes van), fueron los que se pusieron enfrente de sus compañeros de Municipio. La cuestión de tarifas se ha querido explotar por si se lograba producir un conflicto.

Termino diciendo que la prensa de Barcelona, así la que defiende las ideas del antiguo partido conservador, y digo antiguo para distinguirla de otro partido conservador más bullidor y más activo; así aquella prensa como la constitucional y la posibilista ha defendido las soluciones legales y ha procurado aquietar los ánimos.

En cambio un periódico, representante de ese partido conservador, más bullidor y más activo, y los periódicos franco ó solopadamente revolucionarios, han sido los que han tratado de promover la escitación, los que han apoyado esos «meetings» los que han intentado promover y estremar el descontento por todos los medios posibles, y los que han procurado favorecer determinadas soluciones políticas explotando la cuestión económica. Esta es la verdad de lo ocurrido en Barcelona.

MADRID 27 DE MARZO.

Oposición al tratado.

Los delegados de los centros obreros de Cataluña no descansan un solo instante en su cometido desde que han llegado á Madrid. No satisfechos del todo con las buenas palabras del Sr. Castelar, buscan nuevos patronos para conseguir sus difíciles pretensiones.

Ayer tarde celebraron una detenida conferencia con la comisión de representantes en Cortes del Principado que, de acuerdo con los de las demás provincias á las que perjudica el tratado de comercio hispano-francés, han de gestionar la no aprobación del mismo.

Duró bastante tiempo la entrevista; él suficiente para que cada uno de los nueve delegados que forman la comisión de obreros fuese exponiendo sus quejas y los puntos de vista que conviene adoptar para la consecución de sus propósitos. En lo esencial todos estuvieron contestes, y lo esencial es que las Cortes no aprueben el tratado. Conviene en provocar una reunión más amplia, compuesta de todos los diputados opositoristas al tratado, ante la cual expondrán de nuevo los peligros que amenazan á sus respectivas industrias.

La comisión de obreros no ha podido aun exponer sus razones ante la comisión del Congreso que entiende en el proyecto de tratado, por no haberse ésta constituido. En cuanto esto se realice se concederá una audiencia á los comisionados. Estos han pedido á los señores Sagasta y Camacho día y hora para celebrar con ellos otra conferencia.

También parece que se prepara un gran «meeting» proteccionista cuya presidencia se ofrecerá al Sr. Balaguer.

Si se verifica asistirán á él varios libre-cambistas de los que tan brillante campaña están sosteniendo en esta corte.

Ayer oímos decir que los electores de uno de los distritos de la provincia de Gerona habían significado á su representante en Cortes, que no interpretaría sus opiniones ni defendería bien los intereses del distrito oponiéndose á la aprobación del tratado.

Los diputados liberales de Cuba insisten en no provocar el debate sobre la situación política de la Antilla, hasta la llegada del Sr. Portuondo, que será á fines del mes corriente. El Sr. Portuondo trae profusión de datos y documentos del valor de verdaderas revelaciones respecto de lo que en Cuba se fragua por los reaccionarios y esclavistas contra la soberanía de la nación y la integridad de la patria.

En el proyecto de reforma del Código penal, se deja subsistente la pena de muerte. Con este motivo volverá á tratarse en las Cámaras españolas, la tan debatida cuestión de si debe ó no desaparecer pena tan atroz, máxime ahora que ya podrá contar el Estado con algún establecimiento penitenciario que, por sus condiciones, pueda servir de garantía á la sociedad, contra las evasiones de los sentenciados á reclusión perpétua.

Sabemos que algunos senadores partidarios de la abolición de la pena de muerte, considerando que el gobierno se niega á esta reforma, tratan de limitar la ejecución de dicha pena á los reos varones como uno de tantos medios para llegar á la abolición radical.

Afortunadamente pocas veces en España sube las gradas del patíbulo una mujer.

La estadística de las ejecuciones de pena capital durante los últimos diez años, acusa un resultado muy favorable para la mujer.

De los desgraciados que han muerto en

el patíbulo, solo alcanza á la mujer la proporcion de un «siete y cuarto» por ciento. Es un dato que deben tener presente los legisladores cuando se discuta esta cuestion.

Si nuestros lectores recuerdan lo que ayer dijimos á propósito de la proposicion suscrita por los diputados conservadores y republicanos en la sesion del viérnes, tendrán una idea muy aproximada á la verdad respecto á las cuestiones discutidas y acordadas por la tarde en el Consejo que celebraron los ministros en la presidencia.

El Consejo, en efecto, se ocupó casi exclusivamente del asunto, resolviéndole en el sentido que habíamos indicado.

El gobierno, despues que sea leida la proposicion declarará por boca del señor Sagasta que la hace suya, por estar perfectamente de acuerdo con su espíritu y con su letra y no contradecir,—á su juicio,—lo sostenido en la sesion del viérnes por el Sr. Alonso Martinez.

Si esta declaracion del Sr. Sagasta no es suficiente para que la proposicion sea retirada, los ministeriales presentarán otra de «No ha lugar á deliberar» que está encargado de apoyar el Sr. Gullon.

En este debate cuenta el gobierno con que se consumirán los tres turnos reglamentarios, en pró y en contra y que además intervendrán en él para alusiones los jefes de todas las minorías y otros oradores ministeriales y de oposicion.

Despues se procederá á votar, teniendo los ministros el perfecto convencimiento de que ni uno solo de los diputados de la mayoría que se hallan en Madrid dejará de concederles su voto.

El Sr. Alonso Martinez no tiene inconveniente en suprimir el discurso que debia pronunciar en la sesion de esta tarde como continuacion del que comenzó el viérnes: pero en cambio ha exigido ser el primero que intervenga en el debate que ocasiona la proposicion de «no ha lugar á deliberar».

Despues sostendrán la discusion los señores Gonzalez, Albareda y Sagasta, quienes se proponen demostrar á los señores Cánovas y Romero Robledo que son los menos autorizados para volver por los privilegios de la Cámara respecto de la materia discutida, valiéndose para ello de discursos que desde el banco azul pronunciaron aquellos señores en diferentes ocasiones y para contestar á varios oradores de las minorías.

El gobierno resolvió, además, no oponer dificultades de ninguna clase para que se discuta la proposicion de las oposiciones cuando estas lo tengan por conveniente: por lo tanto es probable que esta tarde inmediatamente despues que se dé cuenta del despacho ordinario, empiece el debate sobre la proposicion, llevando esta los trámites que dejamos consignados.

Como se vé, el programa acordado ayer por los ministros para la sesion de esta tarde se ajusta rigurosamente á las noticias que sobre el mismo suceso habíamos anticipado.

No habrá en él, por consecuencia, alteracion alguna, como no surja algun incidente no previsto hasta ahora.

El Consejo, despues de tratar el asunto de que nos hemos ocupado con toda la extension necesaria, consagró algunos momentos á examinar la cuestion de subsis-

tencias que reviste caracteres de cierta gravedad en varias comarcas de Andalucía. Los sucesos ocurridos en Trebujena y Arcos, donde los braceros exigian dinero ó trabajo negándose á recibir otra clase de auxilios, fueron objeto de discusion para los ministros, indicando el de fomento algunos medios encaminados á resolver el conflicto, aunque tropezando con la dificultad de carecer en el actual ejercicio, de los recursos indispensables para atender á las necesidades de los pueblos.

Uno de los medios propuesto, fué el de facilitar transporte á los trabajadores que quieran dedicarse á las obras de los ferrocarriles de Murcia á Cáceres y de Mérida á Sevilla.

Tambien se habló de la situacion precaria que atraviesan algunos ayuntamientos por sus débitos al Tesoro, conviniendo el Consejo en autorizar á los ministros de Gobernacion y Hacienda, para que procuren un arreglo.

(De «El Liberal» de Madrid.)

BARCELONA.

«La Renaixensa» dice que en la tarde de anteayer (24) el juzgado de primera instancia del distrito del Pino se constituyó en la administracion de nuestro apreciable colega para comunicarle que se habia entablado causa criminal contra el autor del artículo «La mort del partit sagastí á Barcelona», inserto en el número de la mañana del miércoles último. Al procederse al secuestro no se encontró ningun ejemplar de dicho número, á causa de haber sido recogida la edicion de aquel día, y la del día anterior por el juzgado de San Pedro, en el que se sigue causa criminal por lo ocurrido en la reunion de industriales y comerciantes del Teatro de Novedades. Desseamos que el fallo de los tribunales sea favorable á «La Renaixensa».

—Ayer (27) por la mañana se constituyeron en la Sucursal del Banco de España los Sres. Mareilla y Jara, al objeto de depositar en la misma la cantidad de 14.000 duros, como fianza carcelaria de los Sres. Escuder, Vivanco, Plaza, Riba y Lledó, Marcilla, Ramirez y Nicolau, que formaban la mesa del Congreso de comerciantes, industriales y obreros que se celebró en el Teatro de Novedades.

—Por parte telegráfico recibido en esta capital, se ha sabido que el vapor-correo «Alfonso», de la Compañía trasatlántica, ha llegado puntualmente á Puerto-Rico, habiendo continuado su viaje para la Habana sin novedad.

—El nuevo vapor-correo trasatlántico español «Antonio Lopez», que de un momento á otro debe fundear en nuestro puerto, del cual zarpará el día 5 del próximo abril con destino á la Habana, mide 370 piés ingleses de eslora, 30 de manga y 42 de puntal. Tiene 156 camarotes de primera, 72 de segunda, 27 preferentes de tercera y 110 ordinarios. La fuerza efectiva de la máquina es de 4.080 caballos. Mide 3.799 toneladas de arqueo y tiene dos magníficos salones de primera, gabinete de señoras, salas de fumar, baños y armarios. Posee, además una máquina dinamo-eléctrica, sistema Siemens, que alimenta 70 mecheros, que colocados en otros tantos globos de cristal, están distribuidos acertadamente por salones, camarotes y galías.

(«Diario de Barcelona.»)

CUBA.

Habana 5 marzo.—En la mañana del día 3 del actual apareció en las esquinas de las calles de esta capital el siguiente pasquin:

«Españoles:—Para acabar de aplastar la cabeza al separatismo— todos se les invita para esta noche, á las siete, en el parque de Isabel la Católica, para darle una gran cencerrada patriótica en el Hotel Pasages al Sr. Portuondo, gran autonomista y gran laborante, mas temible que Cepeda, á pesar de los galones que lleva, y que acaba de llegar de Santiago de Cuba, de predicar el separatismo.

Españoles sin condiciones, no faltar.

Habana, marzo 3 de 1882.»

Tan pronto tuvo noticia nuestra primera autoridad, Sr. Prendergast, de lo que sucedia, tomó prontas y acertadas disposiciones, para en el caso de que los perturbadores del orden quisieran hacer efectiva tan repugnante manifestacion, quedaran reducidos á la impotencia.

Afortunadamente, el orden no se alteró, sin duda porque los trastornadores de oficio temieron la actitud de nuestras autoridades y del público se sato.

Desde las primeras horas de la noche el gobernador civil, Sr. Arderius, completamente solo, estuvo situado en el puesto señalado por los manifestantes, que en número considerable se agolpaban á las puertas de la casa que ocupaba el diputado señor Portuondo, y aunque la concurrencia era inmensa, nadie se atrevió á dirigir ni un insulto.

A las once de la noche próximamente se retiró el gobernador civil Sr. Arderius, y la muchedumbre se dispersó, sin que haya habido que lamentar desgracia alguna, merced, sin duda, á las disposiciones de nuestras autoridades, que velan constantemente por la seguridad pública.

Tres han sido las intentonas que han promovido los perturbadores del orden en poco tiempo; pero pueden estar seguros de que mientras la isla de Cuba cuente con autoridades como el general Prendergast y Arderius, el orden público está garantido, y los planes indignos de los revoltosos morirán siempre antes de llevarlos al terreno de la realidad.

Nuestras autoridades y el público sensato son muy suficientes para aniquilar á los enemigos del orden.»

Variedades.

UN TRIPLE DUELO.

Ya recordarán nuestros lectores que hace algun tiempo dimos cuenta de un suceso desagracable ocurrido en el centro de París al secretario de la redaccion del «Figaro», Mr. Perivier, á quien un tal Lesueur, en medio del boulevard, despues que aquel salió como de costumbre de arreglarse de la peluquería, le quitó el sombrero reluciente que llevaba y colocó en la cabeza del secretario de redaccion otro de porcelana de los que se guardan en la mesa de noche, de cuyas resultas Mr. Perivier se vió obligado á tomar un baño y mudarse completamente de ropo.

Los tribunales ordinarios han entendido en el asunto y han condenado al agresor, segun vemos en varios periódicos de París, á seis meses de arresto, pero además, en el «Figaro» recibido ayer encontramos lo siguiente, firmado por Mr. Perivier:

«Hasta hoy no he creído deber entrete-

ner á los lectores del «Figaro» hablando de la innoble agresion de que fui víctima el sábado, 4 de Marzo, por parte de un individuo llamado Lesueur, á quien ha castigado el tribunal con seis meses de arresto. Yo no pude pegarle en aquel momento porque apeló á la fuga. Tampoco pude apelar al recurso de exigirle una reparacion, porque la espada es un arma demasiado noble para un hombre tan poco decente.

Por esta razon esperé pacientemente á que los tribunales me hiciesen justicia, y he hecho bien, porque el tribunal me ha dado una satisfaccion cumplida.

Pero me falta que arreglar una cuenta con algunos compañeros que han olvidado lo que debian á la dignidad de la prensa. A estos tengo derecho para pedirles una satisfaccion de su conducta.

Tres periódicos se han significado por su encarnizamiento, y se han asociado, por decirlo así, á la ignominia de Mr. Lesueur.

Son estos: «Le Clairon», «Le Gil Blas» y «Le Petit Populaire».

«Le Clairon», que puede ser muy bien un periódico de realistas, pero seguramente no lo es de caballeros, está dirigido por Mr. Cornely; este señor ha sido compañero mio en la redaccion de «El Figaro» durante muchos años, y me ha ofendido doblemente por haber olvidado los deberes del compañerismo.

El «Gil Blas» tiene por director á monsieur Dumont; no me admira que ese pobre viejo haya sacudado en su indecencia á Lesueur; pero como ha pasado de la edad en que, segun el código del duelo, puede hacerse efectiva la responsabilidad personal, admito desde luego que se haga reemplazar por la persona que haya escrito los artículos de que me quejo.

En cuanto al «Petit Populaire», segun me dicen, debo dirigirme á Mr. Camille Etievant.

Ayer por la tarde, al salir del tribunal, encargué á tres pares de amigos que fuesen á pedir una reparacion por medio de las armas á ese trío de directores.

Espero, pues, el resultado de las tres entrevistas.»

Gaceta.

No habiendo tenido efecto por falta de concurrentes, la reunion anunciada para el viérnes de la última semana, con el objeto de resolver la distribucion que deba darse de las cantidades recaudadas para perpetuar la memoria de don Benito Andreu Pbro, se convoca para mañana sábado 1.º de Abril, á nueva junta que tendrá lugar á las cuatro de la tarde en la Casa Consistorial de esta Ciudad, tomándose acuerdo cualquiera que sea el número de concurrentes.—Mahon 31 Marzo de 1882.—El Presidente, Sebastian Vinent.

*

*

En el día de ayer fué notificada á los procuradores de las partes la sentencia dictada en el día anterior por este juzgado de primera instancia en la causa que por querrela se instrua contra dos vecinos de Ciudadela por amancebamiento con escándalo. La acusacion privada ha sido sostenida por el letrado D. Pedro Ballester y la defensa por el de igual clase don Juan J. Vidal imponiéndose en la sentencia aludida de confor-

midad con la acusacion dos años de prision correccional al marido y tres de destierro á la concubina.

Segun c esta que hemos visto de Madrid el Sr Fiscal del Tribunal Supremo se ha negado á sostener el recurso interpuesto por el de la audiencia del territorio contra la sentencia dictada por la sala de lo criminal de la misma en la causa seguida por este juzgado contra el Director de nuestro colega *El Liberal* por su puesta calumnia al Sr. Subgobernador civil de esta isla.

Nuestro colega «El Demócrata» que vé la luz pública en Palma de Mallorca, ha sido denunciado por el Gobernador civil por un suelto que publicó referente á juegos prohibidos. Deseámosle la absolucion.

En la audiencia del día de ayer fué publicada la sentencia de este juzgado dictada en el juicio que en apelacion se vió ante el mismo seguido entre partes de la una el Sr. Párroco de Ntra Sra. del Rosario de Villacárlos y de la otra Doña Margarita Preto y Forbes en reclamacion de 60 pesetas como importe del diez por ciento de la obra pía legada por doña María Forbes de quien aquella es heredera. La sentencia ha sido favorable á la demandada apoyándose en no habersé justificado por el Sr. Párroco demandante el derecho que le asiste para la reclamacion intentada, sin hacerse declaracion alguna respecto á si ha caido ó no en desuso la costumbre de cobrar el diezmo que se pretenda.

El vapor «Palma» que debía de llegar hoy al puerto de su mismo nombre, procedente de Barcelona, no lo ha verificado.

Hoy ha tenido lugar la subasta para la reparacion de la carretera de Mahon á Ciudadela. En Palma no ha habido postor, y en el Subgobierno de esta isla han sido dos los opositores siendo el mas ventajoso D. Nicolás Gelabert y Salom que se ha comprometido á tomar dicho servicio por la cantidad de 27.000 pesetas.

La Compañía de ferro-carriles de Tarragona á Barcelona y Francia, publica el siguiente anuncio:

En cumplimiento de lo prescrito en el artículo 24 de los Estatutos de la Compañía, el Consejo de Administracion ha acordado reunir á los señores accionistas en Junta general el día 20 de abril próximo, á cuyo efecto les convoca para dicho día á las cuatro de la tarde en el salon destinado á estos actos en la estacion de esta ciudad de la linea de Granollers.

Todo accionista poseedor é representante de 100 acciones tendrá derecho de asistir á la Junta general, depositando sus títulos en esta secretaría diez días antes de la reunion, ó sea desde el 1.º al 10 inclusive del propio mes de abril, de 10 á 12 de la mañana y de 4 á 6 de la tarde, exceptuados los festivos; en cuyo acto se librará el debido resguardo y además la papeleta de entrada. Los señores accionistas que tengan depositados sus títulos en la Caja Social, solo deberán recoger en uno de los mismos días la papeleta de entrada, mediante

la exhibicion de sus correspondientes resguardos.

Con arreglo á los artículos 33 y 39 de los Estatutos, desde el día 12 de abril se repartirá á los señores accionistas la Memoria comprensiva del balance de la Compañía referente al ejercicio del año 1881, y estarán expuestos el balance é inventario en esta oficina; así como tambien lo estará desde el día 17 la lista de los señores accionistas con derecho á asistir á la Junta, expresándose en ella los votos que puede emitir cada uno.—Barcelona 25 de Marzo de 1882.—P. A. del C. de A.—El secretario, Miguel Amer

Mañana por la noche las sociedades recreativas ponen en escena:

CIRCO INDUSTRIAL —El drama «Santa Eulalia ó la heroína de Barcelona»

RECREEO.—Las zarzuelas «Robinson Petit» y «C de L.»

Dice el «Diario de Ciudadela» de ayer:

Esta mañana se ha dado principio á la reconstruccion de la única parte del muelle que quedaba del antiguo, por cuyo motivo las embarcaciones apostadas en aquel punto, tendrán que retirarse.

Alcaldía de Mahon

Cédulas personales

En cumplimiento de lo que dispone la Ley é Instruccion de 31 de Diciembre de 1881, darán principio mañana los dependientes de esta Alcaldía á repartir entre los vecinos las hojas impresas en las cuales deben declarar los cabezas de familia las clases de cédulas personales que les corresponde adquirir para los individuos de cada una de ellas.

En su consecuencia les recomiendo la mayor exactitud y urgencia en el cumplimiento de este deber que la ley les impone, para evitarse la penalidad en que puedan incurrir; para cuyo efecto se publican á continuacion la Ley y los artículos correspondientes de la Instruccion referida. Mahon 30 Marzo 1882 —El Barón de Benimulem.

Don Alfonso XII etc.

Artículo 1.º Están sujetos al pago del impuesto de cédulas personales todos los españoles y extrangeros de ambos sexos, mayores de 14 años domiciliados en las provincias de España é islas adyacentes.

Art. 2.º Quedan exceptuados del artículo anterior:

- 1.º Los pobres de solemnidad.
- 2.º Las religiosas que viven en clausura.
- 3.º Los penados, durante el tiempo de su reclusion.
- Y 4.º Las clases de tropa.

Art. 3.º La exaccion del impuesto se verificará desde 1.º de Julio de 1882, con sujecion á las escalas contenidas en las tarifas adjuntas números 1.º y 2.º

Art. 4.º Los militares y sus asimilados que no estén retirados se proveerán de cédulas de 9.ª clase siempre que no deban contribuir sino por el sueldo que como militares disfruten, quedando tambien exentos de todo recargo municipal.

Art. 5.º Los Ayuntamientos podrán imponer un recargo hasta 50 por 100 sobre cada cédula.

Art. 6.º Para la mayor administracion del impuesto se observarán las reglas siguientes:

1.º Los Ayuntamientos formarán en el primer mes del último trimestre de cada año económico un padron especial, en el que consten nominalmente los individuos obligados á obtener cédula, concepto por el que son llamados á contribuir, importe y recargo de la misma.

2.º En los diez primeros días del segundo mes, del precitado último trimestre, los Ayuntamientos entregarán á las Administraciones económicas las listas cobradoras.

3.º En el periodo que mile desde la fecha de la entrega hasta el final del trimestre, las Administraciones extenderán bajo su responsabilidad, las cédulas que serán entregadas á los recaudadores de la Hacienda en el primer mes del trimestre siguiente, ó sea el primero del año económico para la cobranza de las mismas.

Art. 7.º Para la formacion del padron y listas se abonará á los Ayuntamientos el 1 por 100 y estos á su vez á la Hacienda el 10 por 100 por cabeza y administracion de los recargos municipales.

Art. 8.º Por la recaudacion de este impuesto se abonará como máximo el precio contratado para la contribucion industrial.

Art. 9.º Del importe de las cédulas que haya de obtener el que no sea cabeza de familia será este responsable para los casos de apremio.

Art. 10. Serán aplicables á la cobranza de este impuesto la instruccion de 3 de Diciembre de 1869, y demas disposiciones de las contribuciones directas.

Art. 11. El Ministerio de Hacienda dictará cuantas medidas sean necesarias para el debido cumplimiento de la presente ley.

Por tanto

Mandamos á todos los Tribunales, justicias, jefes, gobernadores y demás autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á 31 de Diciembre de 1881.—Yo el Rey.—El ministro de Hacienda, Juan Francisco Camacho.

De la defraudacion y penalidad.

Artículo 40. Son contraventores á la instruccion del impuesto:

1.º Los que en las hojas para la formacion de los padrones cometan falsedad respecto á las circunstancias que sirven de base para la clasificacion de la cédula que á cada cual corresponde.

2.º Los que refusen admitir la cédula y pagar su importe al serles distribuidas por los cobradores en las capitales de provincia y al anunciarse la cobranza en las demás poblaciones, á no ser que se provean de ella antes del 31 de Agosto.

3.º Los que hallándose obligados á obtener cédula personal segun la disposicion de esta instruccion careciesen de ella.

4.º Los que debiendo figurar en los padrones especiales de cédulas, formados al efecto en una categoría superior, hubiesen obtenido cédula inferior á su clase con arreglo á las escalas establecidas en el artículo 4.º de esta instruccion.

5.º Los que sin haber adquirido cédula personal, estando obligados á ello, practicasen algun acto para el que sea necesaria segun lo dispuesto en el art. 8.º de la instruccion.

6.º Los funcionarios públicos á quienes las disposiciones contenidas en el capítulo 1.º de dicha instruccion imponen el deber de exigir la exhibicion de las cédulas personales, tanto por la falta de representacion como por la de anotacion ó certificacion en los respectivos expedientes ó documentos.

7.º Los alcaldes y jefes de las Administraciones de Propiedades é Impuestos que en la formacion de los padrones dejen de incluir individuos obligados á obtener cédulas, ó que trascurrido el plazo prefijado para obtener las cédulas sin recargo dejen de imponer éste á los contribuyentes morosos ó lelvanten.

8.º Los funcionarios públicos que con sus actos den lugar á que se cometa defraudacion sin perjuicio de la nota desfavorable que expresiva de la falta se extienda en sus expedientes personales y de los demás perjuicios que pudieran pararse, segun la naturaleza de las infracciones.

Todos los que se hallasen en los casos 2.º al 5.º que se mencionan en el artículo anterior incurrirán en la multa del duplo del valor de la cédula que les haya correspondido, y además en el duplo del valor del arbitrio municipal.

Los que se hallasen en los casos 1.º,

6.º, 7.º y 8.º incurrirán en el pago de una multa igual al duplo del valor de la cantidad que por su causa se hubiese defraudado.

Art. 41. No se considerarán como morosos ni defraudadores, y estarán por lo tanto exentos del recargo, los que sin obligacion de obtener cédula personal antes del 1.º de Setiembre estuviésen obligados con posterioridad á esta fecha siempre que se provean de ella en el término preciso de quince días, á contar desde el siguiente al en que la variacion de sus circunstancias ó condiciones les sujete al impuesto.

En estos casos, de los que se dará conocimiento á la Administracion provincial respectiva, expedirán dichas dependencias las cédulas sin recargo, consignando en ellas por medio de nota en forma breve y sencilla, las causas que lo motiven y los medios por los que se hayan asegurado de su certeza, no siendo admisible á este efecto la prueba testifical.

Artículo 42. Para la imposicion y exaccion en su caso de la penalidad á los comprendidos en los casos 6.º, 7.º y 8.º del artículo 40, las autoridades ó jefes de las Corporaciones, Tribunales ú Oficinas donde se cometan las infracciones tan luego de ellas tengan conocimiento, pasarán testimonio ó certificacion suficiente á los jefes de las Administraciones provinciales respectivas, las cuales darán las órdenes al efecto para que sea exigida la correspondiente responsabilidad.

Artículo 43. Los visitadores del sello del Estado, al girar visitas en los Tribunales, Escribanías, Oficinas y demás dependencias en que ejerciten su accion, denunciarán á los administradores de Propiedades é Impuestos las faltas que observasen del cumplimiento de esta instruccion; teniendo derecho al importe de las multas y recargos que se impongan por ocultaciones ó defraudaciones descubiertas por su exclusiva iniciativa.

Artículo 44. Se declara pública la accion para denunciar las defraudaciones que se cometan en este impuesto, siempre que no se ejercite con el carácter de anónimas.

Los denunciadores tendrán derecho al total importe de las multas que se impongan á los denunciados.

TELEGRAMAS PARTICULARES DE EL BIEN PUBLICO.

Madrid 31.

El Imparcial dice que en el Consejo de Ministros celebrado anoche el Sr. Albareda propuso se hicieran algunas modificaciones en las tarifas. Los Sres. Sagasta, Martinez Campos y Vega Armijo se opusieron á lo dicho por su compañero, manifestando que se acusaria de debilidad al gobierno ante unos amotinados.

Créese que el Sr. Sagasta declarará que el gobierno se hace solidario de la conducta del señor Camacho quien está dispuesto á atender todas las reclamaciones justas.

Bolsa de hoy.

3 por 100 interior. 29'00
Exterior. 30'20
Sub. de F.-C. 57'15
B. de Cuba, 100'40

Seccion Religiosa.

Santo de hoy.

Los Dolores de Nuestra Señora, san Amós profeta y sta. Petra.

CULTOS.

Corte de María Mañana se hace la visita á Ntra. Sra.

del Amor Hermoso en Santa Maria.

Santo de mañana

Santa Maria Egipciaca y san Venancio obispo y mártir.

Movimiento del Puerto.

Capitanía del Puerto.

Entrados el 31.

De Felanitx laud Jóven Miguelito pat. Miguel Buenaventura con 5 trips. 2 ps. y efectos.

Despachados el 31.

Para Pollensa laud Corcel pat. Gabriel Cerdá con 4 trips. 1 ps. y lastre.

Afecciones astronómicas.

SOL.—Sale 5 h. 46 m. — Pónese 6 h. 23 ms. T

LUNA.— Sale 2 h. 53 m. de la M.— Pónese 3 h. 31 m. de la N.

TELEGRAMAS PARTICULARES DE EL BIEN PÚBLICO.

Madrid 30.—5'30 t.

Madrid 31.

El Ministro de la Gobernacion ha leído en el Congreso los telégramas que le han dirigido las autoridades de Barcelona sobre alteracion del orden público en dicha ciudad. Varios grupos segun los referidos telégramas han recorrido las calles principales dando lugar su actitud á que se verificuen algunas prisiones de las personas que se creen instigadoras de los hechos. Esta mañana las turbas han acometido á los agentes de consumos obligándoles á abandonar sus puestos. Siguen las coacciones por parte de los alborotadores para impedir que las fábricas se dediquen á sus trabajos ordinarios pretendiendo obligar á los comerciantes á que cierren sus tiendas y la circulacion á las empresas de de los tranvias. El gobierno se encuentra decidido á reprimir con mano fuerte todo atentado.

BOLSA.

3 por 100 interior. . 29'05

Regenerativo y depurativo de la sangre.

ENOLATURO

Regenerativo y depurativo de la sangre.

DEL DOCTOR PADRÓ

Medicamento premiado con medalla de oro en varias exposiciones, recomendado por todas las notabilidades médicas del mundo.

¡¡CUARENTA AÑOS DE EXITO!!

Remedio segurísimo para la curacion de las enfermedades que reconocen por causa un vicio de la sangre, tales como: los herpes de todas clases, las llagas, las escrófulas ó humores frios, los reumáticos por crónicos que sean, la sífilis antigua, la gota, las fistulas, las enfermedades del hígado, etc. etc. Ningun enfermo que ha tomado el Enolaturó ha dejado de curarse de sus enfermedades por rebelde que esta fuera. De venta en todas las Farmacias y Droguerías del mundo. **NOTA.**—El público debe rechazar todo frasco de Enolaturó que se venda á un precio inferior al que marca el prospecto.

FARMACIA del Globo, Plaza Real.—BARCELONA.

Exterior. 30'75
Sub. de F.-C. 57'50
B. de Cuba. 100'15

ANUNCIOS.

Ayuntamiento de Mahon.

OBRAS PUBLICAS

Acordada por este Ayuntamiento la construccion por medio de subasta pública de dos Secciones de la primera fachada lateral de ninchos del Cementerio Civil de esta ciudad con entera sujecion al plano y pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaria de la Corporacion municipal y á la Seccion ya construida como modelo en el expresado Cementerio, se anuncia al público á fin de que los que quieran tomar parte en la subasta puedan presentar sus proposiciones.

El remate tendrá lugar en las Casas Consistoriales y ante la Comision respectiva el dia primero del próximo Abril á las doce de su mañana.

Las proposiciones deberán hacerse en pliegos cerrados que se presentarán á lo menos media hora antes de empezar el acto del remate y no podrán ser retirados, quedando sus autores obligados al cumplimiento de sus ofertas.

Mahon 23 Marzo de 1882.—El Alcalde Presidente, El Baron de Benimuslem.

Casino El Isleño.

Habiéndose de elegir Presidente de esta Sociedad por renuncia del que lo desempeñaba, se avisa á los señores sócios que el próximo domingo de diez á doce de la mañana se procederá á la votacion para cubrir la vacante de dicho cargo.—Mahon 27 de Marzo de 1882.—El Vice-Presidente, Pedro Carreras.

Casino El Progreso.

Se convoca Junta General ordinaria para el próximo domingo á las 4 de la tarde para proceder á la renovacion de la Junta de Gobierno, como tambien para resolver sobre el asun-

to que solo á la ligera se trató en la extraordinaria Junta General que se celebró el domingo último.—San Luis 30 Marzo 1882.—P. O. de la J. de G.—Guillermo Coll, Srio.

COMISION DEL Banco Hispano Colonial MAHON.

Autorizado para pagar los billetes hipotecarios de la isla de Cuba amortizados en primero del actual y cupones núm 7; los tenedores del duplicado de las facturas presentadas á esta Comision, pueden desde el primero de Abril próximo acudir á la misma para percibir un importe desde las nueve de la mañana á la una de la tarde todos los dias.—Mahon 30 de Marzo de 1882.—El Comisionado, Juan Taltavull.

Subasta

El sábado dia 1.º de Abril próximo se venderán en pública subasta á las once de la mañana, en la Plaza de la Constitucion, las siguientes fincas de la herencia de D. Guillermo Pons y Roig, bajo las condiciones que obran en poder del pregonero Sebastian Femenias.

- 1.ª Una casa y sótano núms. 31, 33 y 35 de la calle de Pescadores.
 - 2.ª Otra casa y sótano núms, 25, 27 y 29 de la misma calle.
 - 3.ª Otra casa núms. 21 y 23 de la propia calle.
- Y otra casa números 15, 17 y 19 en la cuesta de la Abundancia.

LIBRERIA MAHONESA.

Por retirarse del negocio el dueño de este acreditado establecimiento, anuncia la venta de dicho con ventajosas condiciones para el comprador.

Trabajo.

Se necesitan unos 20 jornaleros del campo cobrando su trabajo cada semana. Dirigirse al Mtro. Francisco Pons calle de Sta. Agueda núm. 15, Alayor.

FLOR DE AZUFRE superior

En el almacén números 8 y 10 de la Rampa de la Abundancia se encontrará á

10 y media pesetas.

COLEGIO DE

SAN LUIS GONZAGA.

En dicho establecimiento se necesita un Ayudante. Para informes dirigirse al Director que vive en el mismo Colegio calle del Bastion 15.

De Ciudadela para Argel.

Saldrá el Bergantin Goleta San Antonio su patron Martin Pons el dia 11 de Abril próximo admitiendo pasajeros de primera y segunda cámara.

Lo despacha D. Francisco Amengual calle del Asalto n.º 4. Ciudadela.

LA TOS FERINA DE LOS NIÑOS
SE CURA RADICALMENTE Y A LOS POCOS DIAS, CON LA
AGRADABLE CREMA DE CACAO

que se espnde en la acreditada

FARMACIA DE D. JAIME FERRER Y ALEDO.

Mahon. 52, Calle del Castillo 52, Mahon.

M. BUILS,

CALLE NUEVA, 16

En dicho establecimiento se ha recibido un grande y variado surtido de carteras para viaje y sacos para señora.

De estos últimos los hay de cha-grin, lona, piel de Rusia y otras clases.

Imp. de M. Parpal, Bastion 39, Mahon

SOCIEDAD DE SEGUROS
SOBRE LA VIDA, A PRIMA FIJA,
domiciliada en BARCELONA.

LA PREVISION.

CAPITAL SOCIAL

5.000.000 DE PESETAS.

Para mas detalles dirigirse al delegado en Mahon, D. Pascual José Hernandez, calle de la Arravaleta.